



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00384

Decisión: Corre traslado liquidación de crédito y de costas presentada parte demandada

Se incorpora al proceso la solicitud de terminación del proceso por pago total la obligación y la nueva liquidación de crédito, aportada por la parte demandada, en la que se indica, además, el valor que corresponde a la liquidación de costas.

En este orden, se corre traslado a la parte ejecutante de la liquidación presentada por el termino de tres (3) días, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 27 abril del 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

JZ

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**a326cf008b4cf6b5954e5468a7fc1805958db346d3b184aca1c3c5bab9cc
68b2**

Documento generado en 26/04/2021 01:49:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>